

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Daimiel, en sesión ordinaria celebrada el día siete de septiembre de dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de permitir establecer, como sistema de provisión, el de movilidad previsto en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y Reglamento de desarrollo (Decreto 110/2006 de 17 de octubre), para el 30% de todas las plazas que resulten vacantes de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C1. Estableciendo como sistema alternativo, caso de que no se cubrieran por el sistema de movilidad, el de oposición libre previsto en la normativa de referencia”.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento Pleno o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Daimiel, a 14 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Leopoldo J. Sierra Gallardo.

Anuncio número 5269

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>